



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Abog. *[Firma]* *[Firma]*
Director de Asesorías Jurídicas
Universidad Nacional de Itapúa

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

CONTRATO UNI N° 33-2025

**“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL – AÑO 2025”
ID N° 462.763**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory de esta ciudad y el **Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte con C.I. N° 678.854 y RUC N° 678854-8**, domiciliado en Avenida Caballero 349 de esta ciudad, denominado *EL PROVEEDOR*, identificadas en conjunto como *“LAS PARTES”* e, individualmente, *“PARTE”*, convienen en celebrar el presente contrato para la **“Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General – Año 2025”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las *PARTES*, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la **“Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General – Año 2025”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; publicados en el Portal de la DNCP
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.763. -----

PALACIOS
COMERCIAL
(+595 71) 204955 / 205020
Avenida Caballero 349

[Firma]

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Encarnación - Paraguay



Dr. Alfredo Marcelo Martínez
Director General de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Itapúa

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 020/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 026/2025.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 462763 - Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general - Año 2025.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
4	41113630-004	<p>Pinza amperométrica digital Descripción del Equipo: Pinza Amperométrica Digital, es una pequeña pinza amperométrica para medir corrientes de CA y CC. Características Técnicas:</p> <p>-Rango de 20 Amperes. -Tiene una resolución mínima de 0.01A AC / DC. -Voltaje AC / DC y funciones de medición de resistencia también disponibles. -Tensión en CC: 200V ±1% rdg ±2dgt. -Tensión en CA: 500V ± 1.5% rdg ±2dgt [50 - 60Hz] ± 2% rdg ±4dgt [40Hz~1kHz] -Correinte C.A.: 20/200A ±1% rdg ±2dgt [50 - 60Hz] (20A) ±1.5% rdg ±4dgt [40Hz~1kHz] (20A) ±1.5% rdg ±4dgt [50 - 60Hz] (0~150A) ±2% rdg± 5dgt [40Hz~1kHz] (0~150A) ±3.5% rdg [40Hz~1kHz] (>150A)</p> <p>-Resistencia: 200Ω ±1.5% rdg ±2dgt Tamaño del conductor: 19mm máximo. Frecuencia: DC, 40Hz ~ 1kHz Voltaje de resistencia: AC 1000V / 1min Fuente de energía: R6P (AA) (1,5V) × 2 Peso del Paquete: 0.17 kg. Dimensiones de Paquete: 18.00cm x 5.00cm x 3.00cm. Facultad de Ingeniería.</p>	<p>unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD</p>	3	<p>marca: Kyoritsu fabricante: Kyoritsu procedencia: Japones</p>	1.850.000	5.550.000
5	20102102-002	<p>Equipo de Corte Plasma Trifásicos - Descripción del Equipo: Espesor recomendado velocidad de corte: 16 mm. 500 mm/min. 22 mm. 250 mm/min. Corte de separación velocidad de corte: 29 mm. 125 mm/min. Perforación con control de altura: 12 mm. Ranura común/ tasa de remoción de metal: 3.4 Kg/hora. Perfil de la ranura: 3.2 mm. P x 6,8 mm A. Características Técnicas: Voltaje de entrada (=10 %) 200-240v, 1 f, 50-60 Hz 480v, 3 F, 50-60 Hz; Corriente de entrada a 6,5 KW 200-240 V, 1-F, 39/32 A 480 V, 3-F, 9,4 A; Corriente de salida 10-45 A; Voltaje de salida nominal 145 VCD; Ciclo de trabajo a 40 °C 35% 240 V / 20% 120V; Voltaje de circuito abierto 275 VCD; Dimensiones con manijas 442 mm P; 173 mm A: 375 mm L; Peso con antorcha de 6,1 m 14 Kg; Alimentación de gas Corte: aire (limpio, seco y libre de aceite), nitrógeno, F5; Ranurado: aire (limpio, seco y libre de aceite) nitrógeno, F5; Marcado: aire (limpio, seco y libre de aceite) argón; Presión/ rango de flujo gas 188 l/min a 5,9 bar; Longitud cable de alimentación 3 m. Tipo fuente de energía inversor IGBT. Requisito al motor 12,5 KVA (10 K), Salida 45 A. Experiencia o práctica a realizar • Formación teórica. • Seguridad • Familiarízate con el equipo. • Práctica en simuladores. • Proyectos prácticos. Facultad de Ingeniería.</p>	<p>unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD</p>	1	<p>marca: Hypertherm fabricante: Hypertherm procedencia: EEUU</p>	44.000.000	44.000.000



PAACOS
COMERCIAL
(+595 71) 204955 / 205220
Avenida Caballero 349

Abelardo
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación, Paraguay



Abog. Hipólito Arco de Martínez
Director General de Asesorías Jurídicas
Universidad Nacional de Itapúa

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

15	27112045-001	Cortador de césped - Cortador de césped Motor: Mínimo: 4 Tiempos Combustible: Nafta Potencia máx.: 6 hp a 3600 rpm Diámetro de corte: Mínimo: 20" / 51cm Altura de corte: Mínimo: 1,5 cm - Máximo: 7,5 cm Recolector: Mínimo: 60L Capacidad del tanque: Mínimo: 1 L Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Branco fabricante: Branco procedencia: China	7.900.000	7.900.000
Total General Calculado:							57.450.000

ITEMS 4,5,15: El monto total de los ítems asciende a la suma de **Gs. 57.450.000** (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **GNB Paraguay S.A., Titular: Carlos Ramón Palacios Aponte, Cta. Cte. N° 0000007005812001.** -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Sr. **Miguel Ángel Ramón Arrúa**, con CI N° **2.912.763 Secretario** de la Formación de Profesionales en Ingeniería, según **RESOLUCIÓN REC N° 273/2025.** -----





[Handwritten signature]
Rector
Universidad Nacional de Itapúa

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y con vigencia desde la suscripción del contrato hasta los 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.** -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

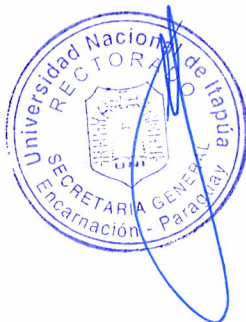
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----





Abog. Nirmirina
Directora de
Universidades

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----


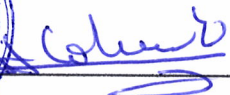
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 22 (veintidós) días del mes de octubre del año 2025. -----


Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte
 C.I. N° 678.854
 Proveedor



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
 Rector - UNI



Abg. Nestor Ibáñez Miranda
 Secretario General - UNI

